



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/12/12	Hs. 12:45
Numero: 005	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado: 264/12	
Recibido: FORTI	

USHUAIA,

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 312 /2012.

LETRA: MUN. U.

27 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1863 /2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Teodoro Pérez Calderón D.N.I.Nº 37.517.124 del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 415 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Registro
D.N.I. N° 37.517.124
C.P. N° 123456789

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2012

VISTO el expediente N° CD-9505/2012 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Teodoro Pérez Calderón D.N.I.N° 37.517.124 del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 495/2012, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Dirección de Tránsito.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

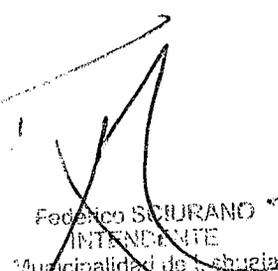
ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptuaría al Señor Teodoro Pérez Calderón D.N.I.N° 37.517.124 del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ~~1863~~ /2012.

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cde. Expte. CD-9505/2012.-

USHUAIA,

27 DIC 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa al Señor Teodoro Pérez Calderón D.N.I.Nº 37.517.124 del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393, por el plazo de un año, a partir de la fecha de promulgación de la misma. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Subsecretaría de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección de Transporte; con informe de la Dirección de Tránsito (fs. 3).

Del mismo se desprende que el Sr. Perez Calderon ha alcanzado la suma de 3450 puntos en el Programa de Seguimiento Scoring, puntaje que procedió a inhabilitarlo para la conducción de todo tipo de vehículos hasta el día 16/11/2014, siendo éstas de carácter "Faltas Graves", por lo cual se sugiere el veto total de la norma sancionada.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. Nº 418 /2.012.

am.


Dra. Maria Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia